Servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua

Construcción de un edificio de control.

Movimientos de tierras.

Obra civil.

Instalación de equipos de medida, de telecontrol, comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de protecciones, de medida y control. Sistemas de alumbrado y fuerza.

La finalidad de subestación junto con la instalación de una línea deentrada y salida en la misma será la incorporación a la red de transportes de la energía generada por los futuros grupos de la central térmica de ciclo combinado prevista en al puerto de Sagunto y, además, servirán para reforzar el apoyo a la red de transporte de 220 kV de la zona mediante la instalación de un banco de autotransformador de 400/220 kV y 600 MVA, cuyo secundario se conectará a la futura subestación de Morvedre.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 14 de julio de 2006.-El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

46.756/06. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a D. Alejo Navarro Quiles la resolución, de 29 de marzo de 2006, de esta entidad, recaída en el expediente A0400628.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a D Alejo Navarro Quiles por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal: Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de D. Alejo Navarro Quiles, con DNI 29067313-M, titular de la póliza n.º 400999Y, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 2.116,64 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 197,66 euros, lo que hace un total de 2.314.30 euros, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2004», en los siguientes plazos (art. 20 del Reglamento General de

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el

recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para lo que existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la C/ Miguel Ángel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno, P. D. (según Orden APA/1603/2005, de 17/05/2005, BOE 2 del 6 de 2005), Juan José Hernández Salgado.

46.765/06. Anuncio de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios por la que se notifica mediante publicación a D. Nicolás Alfonso Mateos Pomar la resolución de 8 de mayo de 2006, de esta entidad, recaída en el expediente A0400667.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en aplicación de lo previsto en el art. 59.5 de la citada ley, se comunica a D. Nicolás Alfonso Mateos por el presente anuncio, la Resolución dictada por el Sr. Presidente del Organismo, que tiene carácter de notificación formal:

Visto su expediente y examinada la documentación que integra dicho expediente, el Sr. Presidente del Organismo resuelve que se ha producido una percepción indebida de la subvención adicional según características del asegurado por parte de D. Nicolás Alfonso Mateos Pomar, con DNI: 31654090-H, titular de la póliza n.º 749461Q, por lo cual debe proceder a reintegrar dicha subvención que supone una cuantía de 1061,92 euros y el correspondiente interés de demora por valor de 73,33 euros, lo que hace un total de 1135,25 euros, en la cuenta n.º 9000 0001 20 0200008566 del Banco de España, a nombre de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, con el concepto «reintegro de subvenciones Plan 2004», en los siguientes plazos (art. 20 del Reglamento General de Recaudación):

Si la notificación se realiza entre el 1 y 15 de mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido el período voluntario, no se satisface la deuda, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso los correspondientes intereses de demora.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que sólo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Entidad, en un plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo para lo que existe un plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación.

El texto íntegro de esta Resolución está a disposición del interesado en la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, sita en la C/ Miguel Angel, n.º 23, 28010 Madrid.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Director, Fernando J. Burgaz Moreno (P. D. Según Orden APA/1603/2005 de 17/05/2005 BOE 2 del 6 de 2005), Juan José Hernández Salgado.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

48.657/06. Anuncio de la Delegación del Gobierno en Andalucía por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y de autorización administrativa del proyecto «Terminal Marítima de Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos en el Puerto Bahía de Algeciras (Cádiz)».

A los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Real Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, y por la Ley 9/2006, de 28 de abril, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, a los efectos previstos asimismo en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 2085/1.994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, modificado por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, y por el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria ITC-MI-IP 02 «Parques de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos», y en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud señalada que se detalla a continuación:

Expediente 81/06.

Peticionario: «Alpetrol Terminal», Sociedad Anónima, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Európolis, Edificio Al-Andalus, Calle X, 4-6-8, planta 1.ª, oficina 24, 28232 Las Rozas (Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de impacto ambiental y autorización administrativa del proyecto de ejecución «Terminal Marítima de Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos en el Puerto Bahía de Algeciras (Cádiz)».

Documentos presentados: Proyecto administrativo de terminal de almacenamiento, proyecto administrativo de terminal de atraque y estudio de impacto ambiental del proyecto: «Terminal Marítima de Almacenamiento y Distribución de Hidrocarburos en el Puerto Bahía de Algeciras (Cádiz)».

Descripción de la instalaciones: El proyecto consta básicamente de una terminal de almacenamiento con 38 tanques verticales, con un volumen total nominal de 321.600 metros cúbicos, para el almacenamiento de hidrocarburos de las clases B, C y D, con todos los elementos auxiliares necesarios para su manejo y distribución, tales como tuberías, válvulas, bombas, cargaderos para camiones, brazos de carga tanto marítimos como terrestres, así como las correspondientes instalaciones contra incendios y medios de lucha contra la contaminación marina que vienen definidos en el proyecto. Asimismo se proyecta una terminal de atraque consistente en un pantalán para el atraque de barcos y gabarras desde donde se realizan las operaciones de carga y descarga de graneles líquidos desde barcos a la Terminal de Almacenamiento.

Presupuesto: Asciende a la cantidad de 56.556.816 euros.

Término municipal afectado: Algeciras (Cádiz).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la avenida Acacias, 2 (C.P 11007 Cádiz) y se puedan presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de inserción de este appuecio.

Sevilla, 14 de julio de 2006.-El Director del Área de Industria y Energía, Juan Manuel Gómez Tenorio.